

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 712

Por resolución del MVOTMA AD N° 4/2019 de 8 de enero de 2019 se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa NOVOGARDEN S.A., RUT 218163040015, para la actividad de obra nueva a realizarse en el inmueble padrón N° 429.930 de la localidad catastral VAA-MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de ochenta y seis (86) viviendas de interés social.

Por resolución del MVOTMA AD N° 258/2019 de 04 de noviembre de 2019 se acepta la modificación del proyecto a realizarse en el inmueble padrón N° 429.930 de la localidad catastral VAA-MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO, consistente en la construcción de ochenta y siete (87) viviendas de interés social.

Por resolución del MVOT AD 87/2020 de 14 de julio de 2020, se acepta el cambio a las nuevas condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3° del reglamento de la ley 18.795, aprobado por resolución ministerial 539/2020 en la redacción dada por la Resolución Ministerial 673/2020, para las viviendas del proyecto que no han sido enajenadas ni prometidas a la venta a la fecha de la AD 87/2020. Esta modificación no incide en la cantidad de viviendas de interés social, las que se mantienen en ochenta y siete (87).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1° del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.


A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto N° 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'Código 01' del Anexo a la RM 434/2017 (artículo 4).

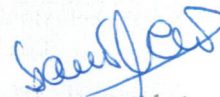
A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra es 28/2/2022. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 30/11/2031.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 355/011 en la redacción dada por el Decreto N° 340/020 de 14/12/2020 artículo 1, de acuerdo a lo establecido en la circular N° 5 de CAIVIS y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 22 de abril de 2022.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en [www.anv.gub.uy/ Consulta de viviendas promovidas](http://www.anv.gub.uy/Consulta%20de%20viviendas%20promovidas)

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>


Ec. Gabriel Viera
CAIVIS-MVOTMA


Janet Cukier
CAIVIS-MEF